



**Corte Suprema de Justicia  
Secretaría**

Managua, 30 de julio de año 2019

**C I R C U L A R**

Señores  
Nivel Central  
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones  
Tribunal de Apelaciones: Salas Civiles, Penales  
y Especializadas en Violencia y  
Justicia Penal de Adolescentes  
Jueces de Distrito para lo Civil  
Jueces Certificadores de Distrito  
Jueces de Ejecución y Embargos  
Jueces de Distrito de Familia  
Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad  
Social  
Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia  
Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio  
Jueces de Distrito Especializados en Violencia  
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de  
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria  
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes  
Jueces Ad Hoc  
Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos  
Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional de  
Antecedentes Penales  
Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos  
Instituto de Altos Estudios Judiciales  
Instituto de Medicina Legal  
Defensoría Pública  
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y  
Mercantil  
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y  
Receptores  
Oficinas de Recepción y Distribución de Causas  
y Escritos  
Oficinas de Atención al Público en los  
Complejos Judiciales y de los Modelos de  
Gestión de Despachos Judiciales  
Oficina de Notificaciones y Oficiales  
Notificadores  
Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial  
Personal Administrativo  
Abogados (as) y Notarios (as) Públicos  
Ciudadanía en General  
Toda la República

**Estimados Señores:**

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, les comunico que de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 67 del Código del Trabajo, el día jueves uno de agosto del año en curso, es día de asueto remunerado para los trabajadores que laboran exclusivamente dentro **el municipio de Managua**, por conmemorarse las fiestas patronales de Santo Domingo de Guzmán.

Por tanto, siendo un día de asueto y no un feriado, es un día hábil conforme el art. 132 y 134 CPCN, por lo cual, se orienta a todas las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) del municipio de Managua, designar un Secretario para recibir escritos.

Asimismo, se les recuerda a los Jueces de Familia lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos para conocer los secuestros preventivos, aposiciones de sellos y otros aseguramientos preventivos de bienes litigiosos, a los Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencias, de Adolescentes, Violencia y Juzgados Locales Penales, que deben celebrar audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se les presenten, atendiendo los turnos organizados y autorizados por el Presidente del Tribunal, quien deberá informar a esta Secretaría, valorando los casos en los que sea necesario la atención de otros Juzgados.

Sin más a que referirme, les saludo.

  
**Rubén Montenegro Espinoza**  
Secretario  
Corte Suprema de Justicia

